



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN.
Calle 49 Nro. 45 - 65 Décimo (10°) Piso – Antiguo Edificio Icetex.
Telefax (4) 251 63 06 Medellín (Ant.).

Medellín, 01 de julio de 2020

Oficio No. 8135

SEÑOR:

JUZGADO CINCO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
RADICADO: 2015 00598 00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA. NIT. 890.907.489-0

DEMANDADO: MERLY TATIANA BUITRAGO

C.C. 44.008.067

MARTÍN ALONSO VALENCIA HERNÁNDEZ

C.C. 3.584.680

RADICADO: 05001 40 03 008 2016 00012 00

Al contestar citar este radicado

Cordial Saludo.

Me permito comunicarle que, dentro del proceso de la referencia, por auto de fecha 10 de marzo de 2020, proferido por el señor Juez Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Medellín resolvió: **PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS** el proceso ejecutivo singular iniciado por **COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA** en contra de **MERLY TATIANA BUITRAGO** y **MARTÍN ALONSO VALENCIA HERNÁNDEZ**.

TERCERO: Se **ORDENA** el levantamiento de la medida cautelar, consistente en el embargo del remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en contra del señor **MARTÍN ALONSO VALENCIA HERNÁNDEZ** (C.C. 3.584.680), en el **JUZGADO CINCO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, radicado 2015 00598 00, instaurado por la señora **ROSA ELENA BRAVO**, medida que fue comunicada a través del Oficio No. 23457 del 22 de agosto de 2016, y del cual tomaron atenta nota según lo comunicado en el Oficio No. 4539 del 26 de septiembre de 2016.

Atentamente,

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ.
PROFESIONAL UNIVERSITARIA.

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL



SECRETARÍA
MEDELLÍN - ANT

(c.z.)

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN
OCTUBRE VEINTINUEVE DE DOS MIL VEINTE

127
2015-00598

Tómese atenta nota del oficio No 8135, del 01 de julio de 2020 procedente del JUZGADO CUARTO en el que el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE EJECUCION DE MEDELLIN, emitido dentro del proceso: EJECUTIVO SINGULAR, siendo **DEMANDANTE:** la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA. NIT. 890.907.489-0 y los **DEMANDADOS:** MERLY TATIANA BUITRAGO C.C. 44.008.067 Y MARTIN ALONSO VALENCIA HERNÁNDEZ C.C. 3.584.680, **RADICADO:** 05001 40 03 008 2016 00012 00 ., y en el que se informa;

... " PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION Y LAS COSTAS el proceso ejecutivo singular iniciado por la COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENEDY LTDA en contra de MERLY TATIANA BUITRAGO y MARTIN ALONSO VALENCIA HERNANDEZ"

... "TERCERO: Se **ORDENA** el levantamiento de la medida cautelar, consistente en el embargo del remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en contra del señor MARTÍN ALONSO VALENCIA HERNÁNDEZ (C.C. 3.584.680), en el JUZGADO CINCO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, radicado 2015 00598 00, instaurado por la señora ROSA ELENA BRAVO, medida que fue comunicada a través del Oficio No. 23457 del 22 de agosto de 2016, y del cual tomaron atenta nota según lo comunicado en el Oficio No. 4589 del 26 de septiembre de 2016.

Así las cosas, se dispone el levantamiento de la medida sobre los remantes con ocasión del comunicado u oficio en cita

NOTIFIQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

CERTIFICO: Que el auto anterior, en
virtud del cual se declaró terminado el
proceso ejecutivo singular, fue
emitido el 4 NOV 2020
por el juez del juzgado a las 8 am.
El presente es el original del auto.